

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

38844 LINARES

EDICTO

El Juzgado Mixto N° 5 de Linares, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 333/2019, con NIG 2305542120190001484, por auto de 19 de julio de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pedro Jesús Álvarez Pérez, con DNI N° 26202578N y Magdalena Pastor García, con DNI N° 75065648L, ambos con domicilio en C/ Portugal, 10, 23710 Bailén, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bailén.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Francisco Javier Casero Carrillo, con domicilio postal en C/ San Clemente, N° 2- 2º de Jaén y dirección electrónica concursosacreedores@caseroasesores.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Linares, 13 de septiembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Silvia Villalba Reyes.

ID: A190050892-1